Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Valls, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 977 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Gómez de las Heras Cifuentes, María Elena Palomo Díaz, Luis Alfonso de Celis López, Juan Antonio Palomo Díaz, José Herrera Díaz, José Burgos Cobacho y Francisco Javier Bernal Fernández, contra la empresa Moldurera Toledana S.L. y Toledana de Molduras S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 775 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda instada por Pedro Gómez de las Heras Cifuentes, María Elena Palomo Díaz, Luis Alfonso de Celis López, Juan Antonio Palomo Díaz, José Herrera Díaz, José Burgos Cobacho y Francisco Javier Bernal Fernández, frente a Moldurera Toledana S.L. y Toledana de Molduras S.L., con intervención del Fogasa sobre despido debo declarar y declaro la procedencia del despido de los trabajadores, con las consecuencias inherentes a tal declaración. Se condena a la empresa a abonar a los trabajadores en concepto de indemnización debida las siguientes cantidades:

1) A favor de Pedro Gómez de las Heras Cifuentes: 17.415,60 euros.
2) A favor de María Elena Palomo Díaz: 14.831,55 euros.
3) A favor de Luis Alfonso de Celis López: 7.293,40 euros.
4) A favor de Juan Antonio Palomo Díaz: 14.195,20 euros.
5) A favor de José Herrera Díaz: 25.200,00 euros.
6) A favor de José Burgos Cobacho: 20.075,00 euros.
7) A favor de Francisco Javier Bernal Fernández: 10.676,71 euros.

Se absuelve a Toledana de Molduras S.L., de la reclamación ejercitada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Toledana de Molduras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, María Teresa Rodríguez Valls.

N.º I.-2558